



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2022-00-554-00

REF: ADJUDICACION DE APOYO

DEMANDANTE: ENELBI CONTRERAS BARRIOS

DEMANDADO: PEDRO ANTONIO CONTRERAS BARRIOS

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole que la DEFENSORIA DEL PUEBLO, ente escogido por la parte Demandante para realizar una valoración de apoyo, aún no designa facilitador para dicho proceso. Sírvase proveer. Soledad, 25 de mayo de 2023.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD - ATLÁNTICO, MAYO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el parte secretarial que antecede, el juzgado observa que el 9 de febrero del año en curso se envía oficio 157/2023 en el que se solicita Valoración de Apoyo a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, tal como se decretó en Auto calendado 25/11/2022, sin que a la fecha se haya recibido respuesta de la persona facilitadora designada para dicha labor, tal como lo señala el Art. 2.8.2.6.5 del Decreto 487/2022: *"Plazo para llevar a cabo la valoración de apoyos. La entidad pública o privada tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de respuesta a la solicitud en la cual se designa a la persona facilitadora, para realizar el proceso de valoración de apoyos y entregar el informe final de valoración de apoyos a quien lo solicita"*.

Este despacho:

Ordena:

1. Requerir a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, para que designe al facilitador que realice la valoración de apoyo que se ofició el 9 de febrero del presente año, ordenada en auto calendado 25/11/2022, dentro del proceso de la referencia, con el fin de darle continuidad al proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO, tal como lo señala el Art. 2.8.2.6.5 del Decreto 487/2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

07